

Quito 03 de marzo 2020

Señores

Junta General de Accionistas

CENTROS MÉDICOS INTERNACIONALES S.A.

INTERCENMED S.A.

Presente.-

En cumplimiento a la disposición emitida en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, que tiene relación con las obligaciones de los Comisarios.

En mi calidad de Comisario Principal de Centros Médicos Internacionales Intercenmed S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración con relación a la situación financiera y el resultado de operaciones de la Compañía desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

1. Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía así como el diseño la implementación y el mantenimiento de controles internos necesarios para su preparación y presentación.

2. Responsabilidad del Comisario

La responsabilidad del Comisario es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía que tiene como sustento: la revisión efectuada, verificación del cumplimiento por parte de la administración, implementación de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas y las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión se realizó siguiendo lineamientos de las normas internacionales de auditoría incluyendo en consecuencia: pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los registros y revelaciones incluidos en los estados financieros, así como la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión que se consideraron necesarios para este período.

Con este propósito he obtenido de los administradores información de las operaciones y la documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Se revisó el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo y considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

3. Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión los estados financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la empresa Centros Médicos Internacionales Intercentmed S.A. de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's, al 31 de diciembre 2019; y el resultado de sus operaciones por el año terminado a esta fecha.

En este período se verificó que la Administración brindó cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas así como del Directorio.

Con relación a los libros sociales de la compañía están debidamente administrados. Se verificó el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de la empresa Centros Médicos Internacionales Intercentmed S.A. y de sus administradores. En mi opinión las mismas han sido implementadas con relación a lo que se contempla en el estatuto legal de la compañía.

4. Opinión sobre el control interno.

En base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable, oportuna y promueve el manejo adecuado de los recursos asignados.

5. Opinión sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros

Las cifras presentadas en los estados financieros de la empresa Centros Médicos Internacionales Intercentmed S.A. al 31 de diciembre del 2019, guardan relación con los reportes, comprobantes y documentos contables que se utilizaron para la elaboración y preparación de los Estados Financieros a la misma fecha.

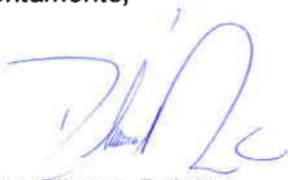
6. Informe sobre cumplimiento Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Trabajo debo manifestar que durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre 2019, la compañía no mantuvo trabajadores bajo el sistema de intermediación laboral.

7. Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

En mi calidad de comisario principal de la compañía, he brindado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Mgtr. Silvana Bolaños
COMISARIO PRINCIPAL